

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:
IV



**Ilustre Municipalidad de
La Serena**

N° de Certificado
04-023
Fecha de Aprobación
18.12.2013
ROL S.II
1307-25

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 30 de fecha 25.11.2013
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 17,37 mt², ubicada en PRIMER PISO de: CALLE VENEZUELA N° 2496
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación
Lote N° 25 manzana 1 localidad o loteo VENEZUELA sector URBANO
(Urbano o rural)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
PAOLA ANDREA CONTRERAS CID	[REDACTED]
Representante Legal del Propietario	R.U.T.
//	//

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
Representante del Arquitecto	R.U.T.
//	//

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

EXENTA DE PAGO DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ART. 1 LETRA B) LEY 20.671

HUP/CHB

HANNE UTRERAS PEYRIN
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

